



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO No. 680014003020-2020-00091-00

En atención a lo solicitado por el apoderado del acreedor **RAFAEL NAVAS ARIAS** en correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2020, este Despacho señala que no accederá al relevo petitionado en razón a que el Liquidador nombrado dentro del trámite en referencia ya dio cumplimiento a la segunda parte del numeral quinto y al numeral séptimo del auto de fecha 25 de febrero de 2020.

Así mismo, respecto a la solicitud de requerimiento que hace el liquidador **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN** mediante correo electrónico de fecha 09 de septiembre de 2020, la suscrita Juez ORDENA en primer lugar REQUERIR a la parte interesada para que realice el pago de los honorarios fijados en el numeral cuarto del auto de fecha 25 de febrero de 2020 que dio apertura a la presente liquidación.

En segundo lugar, se ORDENA REQUERIR a la señora **ROSA AURA GOMEZ CEPEDA** para que presente un informe actualizado de los activos y pasivos que quedaron insolutos durante la negociación de deuda.

Para los anteriores requerimientos se otorga un término de cinco (05) días contados a partir de la notificación del presente auto.

De igual forma, se ORDENA la remisión de la copia digital del presente expediente al señor liquidador **OSCAR BOHORQUEZ MILLAN** para lo pertinente. Por secretaría realícese el respectivo trámite.

Por último, este Despacho agrega al trámite en referencia la publicación realizada en el diario Vanguardia Liberal en cumplimiento a la segunda parte del numeral quinto del auto de fecha 25 de febrero de 2020, el cual fue allegado mediante correo electrónico de fecha 15 de septiembre de 2020 por el señor liquidador; así mismo se ORDENA la inclusión de dicha publicación y/o aviso, en el Registro Nacional de Emplazados de la página web de la Rama Judicial, inclusión que se hará a través de la secretaría del Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

GAB//

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 107 del 23 de septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Proceso Insolvencia De Persona Natural No Comerciante

Radicado: 680014003020-2020-00091-00

Deudora: Rosa Aura Gómez Cepeda

Acreedores: Municipio de Floridablanca y Otros.

Firmado Por:

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f74121831189dd3e28e68762e6a5d05960e08193e59cde45256fe50fdabeba29

Documento generado en 22/09/2020 05:45:50 p.m.